

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Cuerpo Nacional de Ingenieros —Montes—

Distrito forestal de Oviedo.

INSPECCIÓN 1.^a

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación de los aprovechamientos de arcilla y varios estéreos de ramaje en el monte que figura en la relación adjunta, por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante la Alcaldía interesada segunda subasta de dichos productos el día 24 del actual mes, y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, ó sea con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 265, de 30 de Noviembre de 1922.

Término municipal de Valle Bajo de Peñameñera, monte número 285 del Catálogo, denominado «Mérodio», de 50 metros cúbicos de reilla y 80 estéreos de ramaje, tasado en 130 pesetas anuales.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por el respectivo Ayuntamiento se hubiese acordado estará de manifiesto en la Alcaldía á partir de la fecha en que por el mismo se fije los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, 2 de Abril de 1923.—El Inspector general, José Prieto.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebrada para la adjudicación del aprovechamiento de piedra en el monte que figura en la relación adjunta, por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante la Alcaldía interesada tercera subasta de dicho producto el día 24 del actual mes, y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores, ó sea con sujeción al pliego y condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 274, de fecha 6 de Diciembre de 1920.

Término municipal de Lena, monte número 253, del catálogo de 1.500 metros cúbicos de piedra, tasados en 1.500 pesetas, por el plazo de cinco años.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por el respectivo Ayuntamiento se hubiese acordado estará de manifiesto en la Alcaldía á partir de la fecha en que por el mismo se fijen los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Madrid, á 2 de Abril de 1923.—El Inspector general, José Prieto.
R. al núm. 1.078

TESORERÍA DE HACIENDA

— DE LA —
PROVINCIA DE OVIEDO

Providencia.—No habiendo satisfecho el débito las Sociedades «Minas de Cabranes», Agencia Marítima Cerra», y el Sr. Navarrete de la Riva, de Gijón, por el concepto de Minas-Canón, la primera Utilidades los últimos, les declaro

incursos en el primer grado de apremio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado cuerpo legal.

Oviedo, 24 de Marzo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 1.063

En las relaciones de contribuyentes morosos, correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia, por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos, transportes é industrias del cuarto trimestre de 1922-23, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por los expresados conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 41 de la Instrucción citada, en la inteligencia que si en el término de cinco días en la capital, y tres en los pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará el segundo grado de apremio.

Y para que se proceda a dar publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacio-

ñados a los agentes ejecutivos de las zonas correspondientes los cuales firmarán el recibí de los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en la referida Instrucción para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 28 de Marzo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 1.090

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Caravia

Hállase vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus instancias acompañadas del testimonio del título correspondiente y demás documentos que crean convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde el de la fecha.

Caravia, á 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

R. al núm. 1.072

Alcaldía de Valle Bajo de Peñameñera

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan producirse durante ocho días.

Panes, 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 1091

Alcaldía de Siero

—:—

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leopoldo García Campa, número 197 del reemplazo del año actual, se instruyó el oportuno expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Nicanor y Segundo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Los expresados Nicanor y Segundo García Campa, son hijos de Bernardo y Josefa, naturales de la parroquia de Viella, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Camino.

—:—

Instruido por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bernardo Sánchez Cortina, número 24 del reemplazo del año actual, el expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Fermín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica al presente por si alguien tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El expresado Fermín Sánchez Cortina, es hijo de Manuel y de Daría, nacido en la parroquia de Vega de Poja, en este concejo.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Camino.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Vallina Suárez, número 35 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Miguel Vallina Huerta, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene

conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El expresado Miguel Vallina Huerta, es hijo de José y de Ramona, nacido en la parroquia de Coya, en el concejo de Piloña, en esta provincia de Oviedo.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Camino.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Noval Ablanado, número 106 del reemplazo del año actual, se instruyó el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Benigno, José y Amalio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Los expresados Benigno, José y Amalio Noval Ablanado, son hijos de Manuel y de Victoria, nacidos en la parroquia de La Carrera, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Camino.

R. al núm. 1.092

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Edelmiro Alonso Pintado, número 225 del reemplazo del año actual, se instruyó el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Alfredo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

El expresado Alfredo Alonso Pintado es hijo de Francisco y de Josefa, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Siero.

Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Camino.

R. al núm. 1092

Alcaldía de Coaña

—

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Moisés Méndez Méndez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Moisés Méndez Méndez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Moisés Méndez Méndez es hijo de Tomás y de Teresa, cuenta 33 años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

—:—

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Blanco García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Blanco García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Blanco García, es hijo de José y de Rosa, cuenta 30 años de edad, desconociéndose sus señas particulares.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

—

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Domingo y José María Díaz Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Domingo y José María Díaz Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Domingo y José María Díaz Rodríguez son hijos de

Antonio y de Cecilia, cuentan 33 y 31 años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

—

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Marcelino Gonzalez Gonzalez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Marcelino se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Marcelino son hijos de Domingo y de Valentina, cuentan 27 y 29 años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 1.020

—

Alcaldía de Allande

—

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Rogelio Suarez Bravo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Fermín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fermín Suarez Bravo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Rogelio.

El repetido Fermín Suarez es natural de Is, hijo de José y de Bonifacia, y cuenta 33 años de edad; tenía pelo y cejas castaños, nariz gruesa, boca regular, barba lampiña y estatura alta.

En Pola de Allande, a 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, Vicente Flórez.

R. al núm. 1.076

—:—

Alcaldía de Boal

D. José G. Siñeriz, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que me hallo intruyendo, a petición de varios interesados en las revisiones de 1922, 1921 y 1920, expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1914, cuyos individuos, con los detalles de filiación posible, se expresan a continuación:

Reemplazo de 1922.

José Primitivo y Alvaro Enrique Alvarez Rodriguez, de José y Rosalía, de Piñeira, y hermanos del mozo Jerónimo, número 2 del sorteo. Señas del primero, edad 29 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, barba cuando se ausentó ninguna. El segundo, edad 25 años, estatura regular, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz y boca regular.

José Perez Garcia, de Fructuoso y María, de Mazos, hermano del mozo Eduardo, número 60. Señas, edad 38 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

José Francisco y Jesús Vázquez Llano, de José y María, de Brañavara, hermanos de Nicanor, número 63. Señas del primero, estatura regular, edad 32 años, pelo, cejas y ojos castaño claro, nariz regular, boca idem. Del segundo, edad 29 años, estatura corta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz corta, boca regular.

Angel Garcia Barcia, de Francisco y Dolores, de Rozadas, hermano del mozo Manuel, número 68 de 1914. Señas, edad 45 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular.

Reemplazo de 1921.

Demetrio Bermúdez Diaz, hermano del mozo José Antonio, número 4. Señas, edad 43 años, pelo castaño rizado, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno. Particulares, una cicatriz en el párpado del ojo izquierdo.

Zoilo Rodriguez Garcia, de Armal, padre del mozo Luis Rodriguez Rodriguez, número 14. Señas, hijo de Francisco y de Flora, de 45 años, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, estatura corta usa bigote, barba roja.

Guillermo Antonio Alonso Garcia, hijo de Gervasio y Josefa, de Doiras, hermano de José María, número 23. Señas, edad 19 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz corta, boca regular.

José Emilio, Ceferino y Gerardo

Lopez Lienza, hijos de José y Cristina, de Pruida, hermanos del mozo Primitivo, número 36. Señas de todos, edad 33, 35 y 24 años, respectivamente, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño claro, nariz y boca regular. Se ignoran más señas.

José, Francisco y Jesús Lopez Santa Eulalia, hijos de José y Marcelina, de Boal, hermanos de Domingo, número 49. Señas, José, 36 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regular, color bueno. Francisco, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular. Jesús, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno.

Manuel Sanjurjo Alvarez, de José y Cristina, de Merón, hermano de Bienvenido, número 51. Señas, edad 33 años, estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz y boca regular, color bueno.

José Maria y Jesús Fernandez Martinez, de Eugenio y Genoveva, de Abesedo, hermano del mozo Maximino, número 63. Señas, José María, edad 38 años, estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz y boca regular, color bueno. Jesús, edad 36 años, estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz regular, boca idem.

Manuel Perez Garcia, de Ricardo y Manuela, de Silva, hermano del mozo José, número 65. Señas, edad 26 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regular, color bueno.

José Antonio Bousoño Rodriguez, de Bautista y Casandra, de Armal, hermano del mozo Natalio número 72. Señas, edad 24 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

José Antonio y Jesús Garcia Mendez, de José y Flora, de Armal, hermanos del mozo Emilio, número 75. Señas, José Antonio, edad 32 años, estatura regular, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz y boca regular. Jesús, edad 30 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Hermógenes, Cleómenes y José Maria Infanzón Fernandez, hijos de Leopoldo y Ludivina, de Armal, hermanos del mozo Angel, número 92. Señas, Hermógenes, edad 41 años, estatura alta, pelo y ojos castaño, nariz y boca regulares, barba al ausentarse lampiña. Cleómenes, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, edad 37 años. José María, edad 31 años, estatura regular, pelo, ojos

y cejas castaños, nariz y boca regulares.

Reemplazo de 1920.

Francisco y José Antonio Monteavaro Rubio, de Francisco y Susana, de Santa Eulalia, hermanos del mozo Alberto, número 58. Señas, Francisco, edad 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, y una cicatriz en la frente. José, edad 27 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos claros, nariz y boca regulares.

Francisco Acebedo Lanza, de Prelo, padre del mozo Ceferino Acebedo Alvarez, número 23. Señas, edad 47 años, estatura alta, pelo castaño, bigote rubio, barba afeitada, ojos castaños.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del mencionado Reglamento para que llegue a conocimiento de las autoridades e interesados en los expedientes de excepción que se instruyen a petición de los mozos que se mencionan y sus representantes.

Boal, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 808

—:—

Alcaldía de El Franco.

—

Don José Fernandez Martinez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Braulio Gayol Nuñez, hijo de José Maria Gayol y Rosalía Nuñez, natural de San Julian, en este concejo y hermano del mozo Justo Gayol Nuñez, número 11 del sorteo para el remplazo de 1922.

Lo que se hace público para que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero actual del mencionado Braulio Gayol Nuñez, lo comunique a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

La Caridad, 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde José Fernandez.

R. al núm. 1088

—

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

—

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benigno Fernandez Rodriguez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar

la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Fernandez Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Fernandez Fernandez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Benigno Fernandez Rodriguez.

El repetido Juan Fernandez Fernandez es natural de Santullano (Mieres), hijo de Esteban y de Florentina, y cuenta 47 años de edad; cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, cara larga, nariz recta, boca pequeña, ojos grandes y castaños, sin seña particular alguna; se ausentó para Buenos Aires el año de 1908.

San Martín del Rey, a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gabino Alvarez.

—:—

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Samuel Antuña Suarez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gerardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gerardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gerardo Antuña Suarez para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Samuel Antuña Suarez.

El repetido Gerardo Antuña Suarez es natural de San Martín del Rey, hijo de Manuel y de Maria, y cuenta 28 años de edad. Cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, ojos castaños, boca regular, cara larga, nariz recta, barba nada, con dos sobredientes en la parte

Superior, sin otra seña particular alguna; se ausentó para el Brasil el año de 1910.

San Martín del Rey, a 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gabino Alvarez.

R. al núm. 1.084

—:—

Alcaldía de Mieres

—

Mes de Marzo de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	6550	00
Policia de seguridad.	5142	20
Policia urbana y rural.	15390	00
Instrucción pública.	3953	05
Beneficencia.	2750	00
Obras públicas.	18076	25
Corrección pública.	1127	78
Montes.	»	»
Cargas.	23022	70
Obras de nueva construcción.	21763	25
Imprevistos.	250	00
Devoluciones	»	»
Total.	98025	23

En Mieres, a primero de Marzo de 1923. — El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Rodríguez.

Sesión de 21 de Marzo de 1923.

La Corporación acordó aprobar la preinserta distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento, El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Rodríguez.

R. al núm. 1.025

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Oviedo, á dieciséis de Marzo de mil novecientos veintitres, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de esta Capital pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandantes D. Anselmo Sua-

rez y Suarez y su esposa doña Aurora Rodriguez y Rodriguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Bonielles, concejo de Llanera, representados por el Procurador D. Julián Bárcena y defendidos por el Abogado D. Pedro Gonzalez; y de la otra, como demandados D. Celestino Rodriguez García, D. Victoriano Valdés Menendez, mayores de edad, vecinos del mismo Bonielles, representados por el Procurador don Ramón Díaz Izquierdo y defendidos por el Abogado D. Carlos de la Torre; y de D.ª Manuela Menendez Rodriguez y su hijo don José Alvarez Menendez, de la misma vecindad, representados por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre nulidad de informaciones posesorias y reivindicación de bienes:

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de esta Capital, en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, por la que desestimando las excepciones de falta de acción y personalidad, prescripción de acción y de dominio opuestas por la parte demandada, se declara:

Primero. Que el dominio útil de las fincas La Ería, Bringa, Prado de Barros y Carajulla, según se deslindan en el hecho catorce de la demanda, son de la exclusiva propiedad del actor D. Anselmo Suarez y Suarez y de su esposa D.ª Aurora Rodriguez y Rodriguez por formar parte de la Juegería de Carbajal, que les pertenece íntegra, en cuanto á dicho dominio, á quienes por consiguiente tienen que reconocer y respetar en sus derechos los demandados.

Segundo. Que es nula y sin ningún valor la venta privada que se dice hecha de las fincas La Ería, Bringa, y Prado de Barros, por D.ª Manuela Menendez Rodriguez y su hijo D. José Alvarez Menendez, á D. Celestino Rodriguez García.

Tercero. Que son también nulas y no producen ningún efecto, las informaciones posesorias habilitadas en el Juzgado municipal de Llanera á instancia de D. Celestino Rodriguez García, por lo que afecta á las tres fincas del número anterior y por D. Victoriano Valdés Menendez con referencia á la finca Carajuela, aprobadas por autos respectivos de veinte de 20 Junio de mil novecientos dieciocho y nueve de Enero de mil novecientos veinte.

Cuarto. Que son igualmente

nulas, y por tanto se cancelarán las inscripciones por esas informaciones causadas en el Registro de la Propiedad de este Partido con fechas treinta y uno de Julio de mil novecientos dieciocho, al tomo ciento cincuenta y seis de Llanera, folio ciento setenta, número diez mil ciento ocho, para las tres primeras, y veintiocho de Enero de mil novecientos veinte, al tomo ciento cincuenta y siete del mismo concejo, folio veintiocho número diez mil doscientos setenta y ocho para la cuarta; y la revocamos en cuanto á las costas cuya imposición se entenderá sin especial mención en ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, que no comparecieron, á no ser que se opte porque se les notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano García.—El señor Presidente de Sala, D. Manuel Jesús Caramés, votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano García.—Deogracias Guardia.—El Sr. Magistrado D. Enrique Estefanía votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano García.—Felipe F. Quirós.—Luis G. de la Higuera.—Francisco Flórez.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veintisiete de Marzo de mil novecientos veintitres.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.065

—:—

Secretaría de Gobierno

ANUNCIOS

Al cargo vacante de Juez municipal de Sama de Langreo aspiran D. Ceferino García Sanfrecho y Llano y D. Lorenzo Perez Olay.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 3 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm 1.079

—:—

Al cargo de Juez municipal suplente de Cabañaquinta aspira don Juan Antonio Arroyo Robledo.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 3 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 1.080

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ HERRERO, Matías, natural de Toral de los Guzmanes, partido de Valencia de Don Juan, casado, minero, de 23 años de edad, hijo de Inocencio y Aniceta, domiciliado últimamente en La Oscura, San Martín del Rey Aurelio, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para notificarle el auto de prisión é ingresar en la cárcel.

960

ZAPICO ROCES, Avelino, hijo de Francisco y Nicolasa, natural de Pumarón, casado, minero, de 50 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Bárbara, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para notificarle el auto de prisión é ingresar en la cárcel.

961

GARCIA GONZALEZ, José Antonio, de 36 años de edad, hijo de José y de Rita, casado, natural de San Claudio, vecino de Sograndio, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le instruye por disparo y lesiones.

1.073

Esc. Tip. del Hospicio provincial.